

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESOLUCIÓN - PRÓRROGA  
NÚMERO: CTFGJEZ/UT/099/2024  
NÚMERO DE FOLIO: 321103824000322,  
Zacatecas, Zacatecas, a 27 de agosto de 2024

**VISTOS:** Para resolver sobre la petición de Prórroga para contestar la solicitud de acceso a la información con número de folio indicado al rubro, presentada por "AXEL LABASTIDA MARTINEZ" misma que solicita el Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo Titular de la Unidad de Transparencia de la FGJEZ, según el memorándum **728/2024**, a razón de lo anterior se razona lo siguiente:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.** Mediante solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas el día **30 de julio de 2024**, se solicitó a la **Dirección General de Investigación y Litigación**, a la **Dirección de Tecnologías de la Información**, y a la **Fiscalía Especializada de Atención de Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género** lo correspondiente a:

*"De la manera más atenta solicito información sobre: 1.- El número de denuncias registradas por el delito de "Acoso y hostigamiento sexual" señalado en el artículo "233 bis-" del código penal en su entidad federativa, especificando datos del 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024 2.- El número de carpetas de investigación registradas por el delito señalado en la pregunta anterior a menores en su entidad federativa, especificando datos del 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024 Demografía de las Víctimas 3.- ¿Cuál es la edad promedio y la distribución por sexo de las víctimas menores de edad que han presentado denuncias por el delito anteriormente señalado especificando datos del 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024 Legislación Específica y Penalizaciones 4.- Solicito información detallada sobre la existencia de disposiciones específicas en el Código Penal de su estado relativas al ciberacoso sexual, hacia menores de edad. Si existen, describan cómo se tipifica este delito y cuáles son las sanciones aplicables para el periodo 1 de mayo del 2022 al 1 de julio de 2024 5.- Si no hay disposiciones específicas, ¿bajo qué otras categorías de delitos se clasifica el ciberacoso sexual a menores? Investigaciones Judicializadas 6.- ¿Cuántas carpetas de investigación relacionadas con el delito señalado en la pregunta número 1 han resultado en judicialización desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 1 de julio de 2024?" Evidencia Requerida para el Proceso de Denuncia 7.- Describan ¿qué tipos de evidencia son requeridos por la fiscalía para proceder con una denuncia relacionada con el delito anteriormente mencionado? Asistencia a Menores sin Acompañamiento de un Adulto 8.- ¿Qué protocolos siguen para atender a menores de edad que interponen una denuncia por el delito anteriormente señalado sin el acompañamiento de un adulto, en términos de asesoría legal, psicológica y de protección? Protocolo de Atención a Víctimas Menores de Edad 9.- Expliquen el protocolo de atención que se brinda a menores de edad víctimas del delito anteriormente señalado, desde el momento de la denuncia, especificando los servicios de apoyo disponibles (médico, psicológico, jurídico) y cuántas víctimas han recibido dichos servicios desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 1 de julio del 2024 Procedimiento para Interponer Denuncias: 10.-Indiquen el procedimiento específico que deben seguir las víctimas del delito anteriormente señalado para interponer una denuncia en su entidad, con especial atención a las disposiciones para menores de edad. 11.- indiquen ¿Cuáles son los lugares a los que deben acudir las víctimas para denunciar esta situación? Señalando dirección y datos de contacto de la institución" Sic*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia a través del Memorándum **663/2024**, **664/2024** y **665/2024** solicitó la información conducente.

**TERCERO.** Como lo argumenta el Titular de la Unidad de la materia, es relevante que el Comité de Transparencia de la propia Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, autorice una prórroga para la entrega de la información, en virtud de que la petición solicitada requiere de tiempo para su recopilación.

**CUARTO.** Por lo expresado con anterioridad, y una vez que este Comité de Transparencia revisó la solicitud de información, confirmamos que es necesario la aprobación de la prórroga solicitada para dar contestación al requerimiento que nos ocupa.

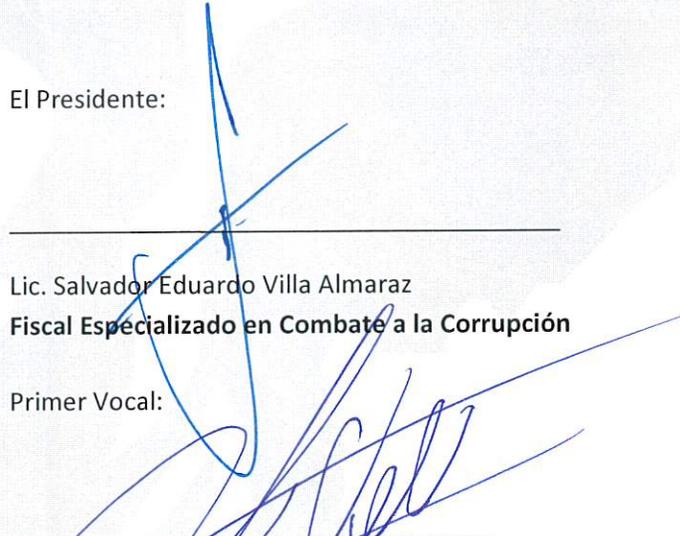
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 28 fracciones II y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, este Comité de Transparencia **AUTORIZA**, a la Unidad de Transparencia para que solicite vía Plataforma Nacional de Transparencia la prórroga para contestar la información del folio **321103824000322**, en aras de otorgar al solicitante una respuesta íntegra y completa.

Así se resolvió por unanimidad de votos: los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, en sesión celebrada el día **27 de agosto de 2024** en la Sala de Prensa de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas número 401, Colonia Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, quienes firman al margen y al calce la presente Resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.

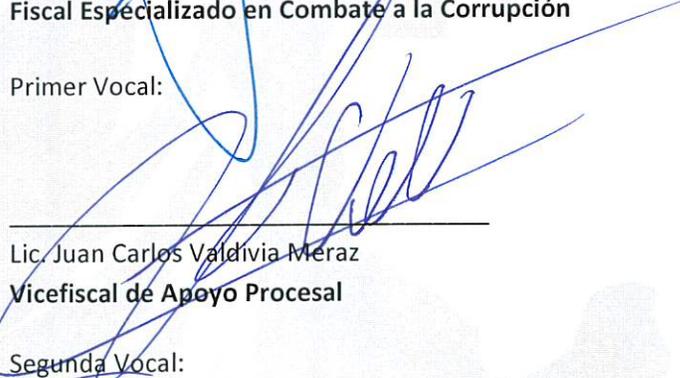
El Presidente:



---

Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz  
**Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción**

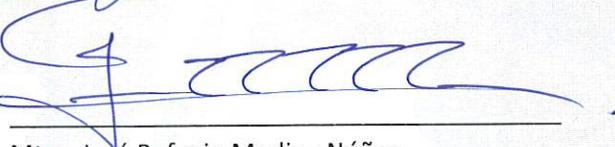
Primer Vocal:



---

Lic. Juan Carlos Valdivia Méraz  
**Vicéfiscal de Apoyo Procesal**

Segunda Vocal:



---

Mtro. José Refugio Medina Núñez  
**Titular del Órgano Interno de Control.**